



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 455-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 NOV 2015

VISTO: El proveído del Equipo de Contabilidad en el Informe N° 078-2016/GRP-401000-401400-401420-COMLOP de fecha 31 de octubre de 2016, la Carta N° 020-2016/CONSORCIO SANTA TERESITA, con Documento de Trámite Interno N° 04878 de fecha 24 de octubre de 2016, el Informe N° 069-2016/GRP-401000-401400-401420-FTM del 02 de noviembre de 2016, relacionados con la Liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de noviembre de 2015 se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa Contratista CONSORCIO SANTA TERESITA, el Contrato N° 025-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la ejecución de la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO SNIP N° 281177, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, con un monto contractual ascendente a UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 76/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'267,166.76), incluido IGV, materia del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria, Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 050-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 24 de febrero de 2016, se Aprobó el Expediente Técnico Reformulado de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA - DISTRITO DE SULLANA -PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial total ascendente a S/ 1'231,724.05 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 NUEVOS SOLES;

Que, con fecha 05 de abril de 2016, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Representante Legal Común del Contratista CONSORCIO SANTA TERESITA suscribieron la Addenda N° 001 al Contrato N°025-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con el objeto de modificar la Cláusula Tercera del acotado contrato, estableciéndose que el nuevo monto contractual de la obra: "MEJORAMIENTO DEL



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 155-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 5 NOV 2016

SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, queda determinado en S/ 1'231,724.05 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, con precios vigentes al mes de agosto de 2015 ;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 233-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de julio de 2016, se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por doce (12) días calendario, computados desde el 10 de julio de 2016 hasta el 21 de julio de 2016, a favor del CONSORCIO SANTA TERESITA, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, presentada a través de la CARTA N° 06-2016/CONSORCIO SANTA TERESITA de fecha 05.07.2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 246-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de julio de 2016, se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por nueve (09) días calendario, presentada por el contratista CONSORCIO SANTA TERESITA, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 285-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de agosto de 2016, se resuelve APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por nueve (09) días calendario, por haber quedado consentida a favor del CONSORCIO SANTA TERESITA, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA y en consecuencia de ello, DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 246-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de julio de 2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, con fecha 12 de octubre de 2016, los Miembros del Comité de Recepción, conjuntamente con el Representante Legal y Residente de la empresa contratista CONSORCIO SANTA TERESITA, suscribieron el Acta de Recepción de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, encontrando conforme la ejecución de los trabajos ejecutados.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 155-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 NOV 2016

Que, mediante Carta N° 020-2016/CONSORCIO SANTA TERESITA, con Documento de Trámite Interno N° 04878 de fecha 24 de octubre de 2016, presentó a la Gerencia Sub Regional el Expediente de Liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", determinando un saldo a favor ascendente a S/ 22,774.79 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 79/100 NUEVOS SOLES.

Que la Unidad de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por el contratista CONSORCIO SANTA TERESITA, según el Informe N° 069-2016/GRP-401000-401400-401420-FETM de fecha 31 de octubre de 2016, elaborado por el Inspector de la Obra Ing. Félix Eduardo Torres Manzanares, encontrándola conforme.

Que, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato N° 025-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, ni la suscripción del Acta de Recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad, a reclamar posteriormente, por defectos a la obra o vicios ocultos conforme lo dispuesto por el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años;

Que, es necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación de la obra materia del contrato, mediante la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal 1'043,833.94
- Reajuste Neto 16,212.99

TOTAL AUTORIZADO 1'060,046.93

1.2 PAGADO

- Valorización N° 01 114,621.73
- Valorización N° 02 171,034.41
- Valorización N° 03 254,809.52
- Valorización N° 04 242,202.17
- Valorización N° 05 258,078.43



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 155 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 NOV 2016



TOTAL PAGADO 1,040.746.26
 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 19,300.67

[Handwritten signature]

II. ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado 0.00
 - Amortizado. 0.00
 SALDO A FAVOR ADELANTO DIRECTO 0.00



2.2 PARA MATERIALES

- Otorgado 0.00
 - Amortizado. 0.00
 SALDO A FAVOR ADELANTO MATERIALES 0.00



IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal 187,890.11
 - Reajuste Neto 2,918.34

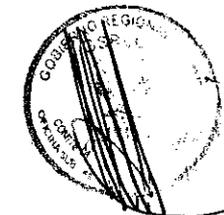
TOTAL AUTORIZADO 190,808.45

3.2 PAGADO

- Valorización N° 01 20,631.91
 - Valorización N° 02 30,786.19
 - Valorización N° 03 45,865.71
 - Valorización N° 04 43,596.39
 - Valorización N° 05 46,454.12
 - Adelanto Directo 0.00
 - Adelanto Materiales 0.00

TOTAL PAGADO 187,334.32

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 3,474.13





GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 155-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 NOV 2015

RESUMEN DE SALDOS

		<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	19,300.67	0.00
2.00	ADELANTOS	0.00	0.00
3.00	I.G.V.	3,474.13	<u>0.00</u>
TOTAL		22,774.80	0.00

SALDO CONTRACTUAL A FAVOR DEL CONTRATISTA=> S/ 22,774.80

Que, existiendo un saldo final a favor del contratista por los conceptos de liquidación contractual ascendente a VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/ 22,774.80), por el siguiente concepto:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

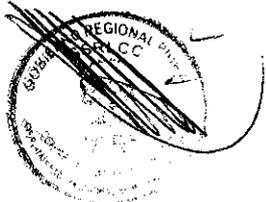
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	S/ 19,300.67
2.00	ADELANTOS	S/ 0.00
3.00	IGV	<u>S/ 3,474.13</u>
		S/ 22,774.80

SALDO CONTRACTUAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 22,774.80

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Con la visación de la Unidad de Obras, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 155-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

2016;

8 NOV 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA ", ejecutado por la modalidad de Contrata, por el contratista CONSORCIO SANTA TERESITA, durante el ejercicio presupuestal del año 2016, con un valor histórico ascendente a UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 NUEVOS SOLES (S/1'250,855.38) y con un saldo final a favor del contratista ascendente a VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/ 22,774.80) y para efectos contables se adjunta cuadro anexo en un folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer el saldo final a favor del Contratista CONSORCIO SANTA TERESITA, por la suma de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/ 22,774.80).

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del contratista CONSORCIO SANTA TERESITA, ascendente a la suma de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/ 22,774.80), por la ejecución de la obra : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA ", previa presentación del Certificado de No Adeudos a SENCICO.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución de la retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO SEXTO.- Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y al contratista

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 155 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

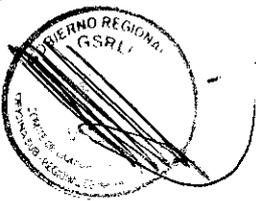
Sullana 8 NOV 2016

CONSORCIO SANTA TERESITA, con domicilio legal Av. Buenos Aires N° 1005 A.H. Nueve de Octubre, Distrito y Provincia de Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luis Lora Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Pliego : Gobierno Regional Piura
 Unidad Ejecutora : Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Obra : **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14789 DEL A.H. SANTA TERESITA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**



Proceso de Selección : Adjudicación Directa Pública N° 002-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G-(27/11/2015).

Entidad contratante : Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

Contrato : Contrato N 025-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC 27/11/2015

Contratista : CONSORCIO SANTA TERESITA.

Inspector de Obra : Ing. Félix Eduardo Torres Manzanares.

Residente de Obra : Ing. Gerald R. Puño Espinoza

Fuente de Financiamiento : Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas.

Presupuesto Contratado : S/ 1'267,166.76

Presupuesto Modificado : S/ 1'231,724.05

Sistema de Contratación : Contrata a suma alzada.

Adelanto Directo : S/ 0.00.

Adelanto Para Materiales : S/ 0.00.

Entrega de Terreno : 11 de marzo de 2016.

Inicio de obra : 12 de marzo de 2016.

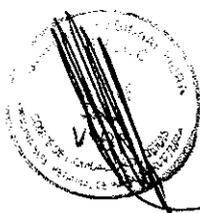
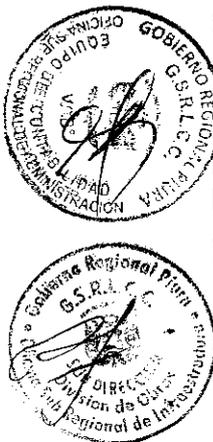
Plazo de Ejecución : 120 días calendario.

Ampliaciones de plazo : 21 días calendario (02 ampliaciones de plazo).

Término de obra programado : 21 de julio 2016.

Término real de obra : 26 de julio 2016

Recepción de obra : 12 de octubre de 2016.



ANEXO

CONTRATISTA **CONSORCIO SANTA TERESITA** PPTO CONTRACTUAL **S/ 1.267.166,76**
 OBRA **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14789 A.H. SANTA TERESITA,** PPTO MODIFICADO **S/ 1.231.724,05**
DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA. M. CONTRACTUAL-S/IGV **S/ 1.043.833,94**
 MODALIDAD EJECUCION **CONTRATA**

VALORIZACION	FECHA APROB.	ADELANTOS OTORGADOS		FECHA APROB.	MONTOS	AMORTIZACIONES				MONTOS LIQUIDOS RECIBIDOS		COMPROBANTES DE PAGO
		AD. DIRECTO	MATERIALES			AD. DIRECTO	AD. MATER.	VALORIZ. NETA	IMPORTE A PAGAR	EFFECTIVO	I.G.V	
001	MAR.16	114.621,73	0,00	114.621,73	114.621,73	0,00	0,00	114.621,73	20.631,91	135.253,64	SIAF 0140 CP/498-499-614	
002	ABR.16	171.034,41	0,00	171.034,41	171.034,41	0,00	0,00	171.034,41	30.786,19	201.820,60	SIAF 0140 CP/637-638	
003	MAY.16	254.809,52	0,00	254.809,52	254.809,52	0,00	0,00	254.809,52	45.865,71	300.675,23	SIAF 0140 CP/758-759	
004	JUN.16	242.202,17	0,00	242.202,17	242.202,17	0,00	0,00	242.202,17	43.596,39	285.798,56	SIAF 0140 CP/964-965	
005	JUL.16	258.078,43	0,00	258.078,43	258.078,43	0,00	0,00	258.078,43	46.454,12	304.532,55	SIAF 0140 CP/1250-1251	
SUB TOTAL				1.040.746,26	1.040.746,26	0,00	0,00	1.040.746,26	187.334,32	1.228.080,58		
INGRESO GENERAL A LAS VENTAS (IGV).				187.334,32	187.334,32							
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.				19.300,67	19.300,67							
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA- IGV.				3.474,13	3.474,13							
CUSTO TOTAL DE LA OBRA =====>				S/ 1.250.855,38	S/ 1.250.855,38							

CONTRATO PRINCIPAL **S/ 1.043.833,94**
 Reajustes **S/ 16.212,99**
COSTO PARCIAL S/ 1.060.046,93
 I.G.V Contrato Principal **187.890,11**
 I.G.V. Reajustes **2.918,34**
COSTO TOTAL DE LA OBRA =====> **S/ 1.250.855,38**

TOTAL PAGADO S/ 1.040.746,26
TOTAL IGV 187.334,32
COSTO PARCIAL S/ 1.228.080,58
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 19.300,67
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV-Contractual 3.474,13
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA AD. MATERIALES S/ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA AD. DIRECTO S/ 0,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA =====> **S/ 1.250.855,38**

